



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 04 -2025-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Moquegua, siendo las 16:20 horas del día 31 de enero de 2025, reunidos en el auditorio del PERPG, los miembros integrantes del Consejo Directivo del PERPG, en mérito a la convocatoria efectuada con OFICIO CIRCULAR N° 004-2025-GRM-PERPG-CD-P.

De acuerdo a lo regulado en el Título II del Capítulo I, artículos 4°, 5°, 6° y 7° del Manual de Organización y Funciones del PERPG sobre el Consejo Directivo, referido a las funciones de los directores y presidente, así como lo señalado en el Título III, Capítulo 1, artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento interno del Consejo Directivo del PERPG, de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, asistencias y Quorum.

PRESIDENTA – Srta. Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Previo saludo a todos los miembros del Consejo Directivo y demás asistentes a la Sesión Extraordinaria de Consejo, procedo a dar inicio a la presente Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, con la verificación del quorum correspondiente a fin de estar conforme al RICD y MOF de la entidad.

VERIFICACIÓN DE QUORUM

MIEMBROS ASISTENTES A LA SESION EXTRAORDINARIA	
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO (GOBERNADORA GORE MOQ.)	Srta. Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala
VICEPRESIDENTA (REP. GORE MOQ)	Asis. Soc. María Cristala Constantinides Rosado
DIRECTOR (REP.DREA MOQ)	Ing. Prescilio Alejandro Mamani Eugenio
DIRECTOR (REP.JUNTA DE USUARIOS)	Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza
DIRECTOR (REP. MIDAGRI)	Ing. Rolando Rider Marquez Cuayla
DIRECTOR (REP. MIDAGRI)	Ing. Javier Dolores Romero Luna
SECRETARIO TÉCNICO CONSEJO DIRECTIVO	Ing. Franz Diego Flores Flores

AGENDA:

1. ESTADO SITUACIONAL DEL SISTEMA DE BOMBEO-LINEA DE IMPULSION, Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CHILOTA CHINCUNE.
2. PROPUESTA DE VARIACION DEL ACUERDO N° 50, CONTENIDO EN EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 39 DEL 2024, EN QUE SE ACORDÓ SUSCRIBIR CONVENIO MARCO Y ESPECIFICOS CON AAQSA, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS N° 16 (PRESA TAMBILLO), N° 18 (PRESA CUTURI) Y N° 22 (PRESA CORALAUQUE), EN EL SENTIDO QUE DICHS CONVENIOS SE SUSCRIBAN CON EL FONDO DE DESARROLLO MOQUEGUA Y NO CON LA EMPRESA ANGLO AMERICAN QUELLAVECO - AAQSA.

PRESIDENTA – Srta. Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Habiendo verificado el quorum correspondiente con la presencia de los miembros del Consejo Directivo del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, se corrobora el quorum legal necesario para continuar con la sesión, por lo tanto, será válido los acuerdos que se tomen, por lo que se procede inmediatamente con el desarrollo de la estación de orden del día.

I. ORDEN DEL DIA:

PRIMER TEMA DE AGENDA

1. EXPOSICION SOBRE ESTADO SITUACIONAL DEL SISTEMA DE BOMBEO-LINEA DE IMPULSION, Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CHILOTA CHINCUNE.

PRESIDENTA – Srta. Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Procede a continuar con la sesión y habiendo señalado el tema a tratar, concede el uso de la palabra al Secretario Técnico - Ing. Franz Diego Flores Flores, para que continúe la sesión.

SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, señala durante las sesiones del Consejo Directivo del PERPG durante el año 2024, el Fondo de Desarrollo Moquegua – FDM, ha informado que en el mes de noviembre del 2024, iba comenzar el funcionamiento del Sistema de Bombeo Chilota-Chincune, asimismo, en una última reunión que nos convocaron en el Gobierno Regional de Moquegua, nos informaron que el funcionamiento del sistema iba ser en el mes de abril del 2024, no existiendo una fecha oficial para su entrega. En tal sentido, con fecha 28 de enero de 2025, se cursó al Fondo de Desarrollo Moquegua – FDM el Oficio N° 072-2025-GRM/PERPG, indicándole:



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 04 -2025-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

"Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarle muy cordialmente a nombre del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y a la vez solicitar con suma urgencia nos brinde información actualizada sobre el Estado Situacional y Operatividad del "Sistema de Bombeo – Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune".

Cabe señalar que el Proyecto Especial Regional Pasto Grande PERPG viene ejecutando el Componente denominado "ACCIONES PARA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE VENTA Y LA ENTREGA DEL AGUA PARA RIEGO DE LOTES", el cual forma parte del Proyecto "AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE ILO - MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, MOQUEGUA", con CUI N°2166595, siendo el Objetivo Principal del Componente antes señalado cumplir con la Entrega de las Parcelas Subastadas; así como, garantizar el recurso hídrico para las actividades agrícolas, siendo que ello corresponde a las obligaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande PERPG ante los Compradores de las Parcelas, según lo establecido en el 6.1.3. de la cláusula sexta de los 34 contratos compraventa que se suscribieron en el año 2014.

Como se advierte, el cumplimiento del Contrato suscrito por el Proyecto Especial Regional Pasto Grande PERPG ante los Compradores de las Parcelas, está supeditado esencialmente a la dotación del recurso hídrico, el cual debe provenir del Sistema de bombeo – línea de impulsión y sistema de almacenamiento Chilota Chincune, cuya ejecución está a cargo del Fondo de Desarrollo Moquegua FDM desde el año 2014, sin resultados satisfactorios hasta la fecha.

En esa línea, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Resolución Jefatural N°057-2021-ANA establece en su artículo 6.- Requisitos para tramitar de licencia de agua señala que, se debe acreditar la disponibilidad hídrica, para iniciar con las gestiones de la licencia de agua por el administrado, en este caso los compradores de Parcelas Subastadas.

Conforme a lo citado, para que los Compradores de Parcelas de las Lomas de Ilo puedan obtener la Licencia de Agua, es vital la entrega del recurso hídrico proveniente del Sistema de bombeo – línea de impulsión y sistema de almacenamiento Chilota Chincune al Proyecto Especial Regional Pasto Grande PERPG. Sin embargo, a la fecha es de conocimiento público que el Fondo de Desarrollo Moquegua FDM viene incumpliendo con la entrega del recurso hídrico, hecho que causa mucha preocupación toda vez que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande PERPG tiene obligaciones vigentes con los compradores de las Lomas de Ilo cuya inversión asciende a más de \$ 7'753,000.00 (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Dólares Americanos), conllevando a perjuicios económicos del Estado ante demandas arbitrales contra el Proyecto Especial Regional Pasto Grande PERPG, como es el caso de los 03 Consorcios Compradores denominados INVERCOM EIRL, INVERSIONES AGROPECUARIAS SAN JUAN EIRL e IVERCON EIRL; de los cuales, los 02 primeros han obtenido laudos arbitrales a su favor con ASIENTO DE CARGA Y GRAVAMENES – ANOTACION DE EMBARGO A FAVOR DEL DEMANDANTE HASTA POR S/. 3'600,000.00 (Tres Millones Seiscientos Mil con 00/100 Soles); así como, el resarcimiento con intereses legales, según se detalla en el siguiente cuadro:

NUM.	LOTE	COMPRADOR	AREA M.	PARTIDA REGISTRAL	PRECIO DE LICITACION	PAGO PARCIAL (FC)	PAGO PARCIAL (ET)	DEUDA	ESPECIALIDAD
1	A-5	INVERSIONES EIRL	51.1121	11017051	527.074.70	347.724.70	0	207.101.40	LAUDO ARBITRAL A FAVOR DEL DEMANDANTE HASTA POR S/. 1.800.000.00
2	A-10	INVERSIONES AGROPECUARIAS SAN JUAN EIRL	56.0032	11017051	621.578.16	372.948.90	222.000.00	3.368.14	ASIENTO DE CARGA Y GRAVAMENES – ANOTACION DE EMBARGO A FAVOR DEL DEMANDANTE HASTA POR S/. 1.800.000.00
3	A-8	INVERCOM EIRL	50.0906	11017042	216.880.67	130.102.00	0	90.754.67	EN PROCESO ARBITRAL

En ese sentido, para tener un conocimiento cabal del Estado Situacional y Operatividad del "Sistema de Bombeo – Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune", solicitamos a su representada una visita a la zona de las Obras con participación del Proyecto Especial Regional Pasto Grande en fecha y hora por acordar, asimismo, nos brinde información actualizada sobre el estado situacional del sistema de bombeo Chilota Chincune.

(...)"

Conforme a lo expuesto, se observa que le hacemos ver al FDM que, la demora de la entrega del agua, ha generado perjuicios al PERPG en cuanto a los procesos arbitrales que nos han iniciado, los cuales lo hemos perdido; por lo que,



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 04 -2025-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

debemos efectuar la devolución del dinero de 2 compradores que asciende a la suma de S/. 3'600,000.00 (tres millones seiscientos mil con 00/100 soles).

Por otro lado, con fecha 28 de enero de 2025, se cursó a la Gobernadora Regional de Moquegua el Informe N° 026-2025-GRM/PERPG-GG, indicándose:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarla muy cordialmente a nombre del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (PERPG) – Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Moquegua, a la vez informarle sobre el Estado Situacional y Operatividad del "Sistema de Bombeo – Línea de Impulsión y Sistema de Almacenamiento Chilota Chincune", que corresponde al cumplimiento del Compromiso 23 que fuera asumido el año 2012 por la Empresa Anglo American Quellaveco AAQ con la Sociedad Civil de Moquegua, el que hasta el día de hoy no ha sido cumplido.

Cabe señalar que el Proyecto Especial Regional Pasto Grande PERPG viene ejecutando el Componente denominado "ACCIONES PARA CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE VENTA Y LA ENTREGA DEL AGUA PARA RIEGO DE LOTES", el cual forma parte del Proyecto: "AMPLIACION DE LA FRONTERA AGRICOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA, DISTRITO DE ILO, MOQUEGUA", con CUI N° 2166595, cuyo Objetivo Principal del Componente antes señalado cumplir con la Entrega de las Parcelas Subastadas; así como, garantizar el recurso hídrico para las actividades agrícolas, siendo que ello corresponde a las obligaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande PERPG ante los Compradores de las Parcelas, según lo establecido en el numeral 6.1.3. de la cláusula sexta de los 34 contratos compraventa que se suscribieron en el año 2014.

Como se advierte, el cumplimiento del Contrato suscrito por el Proyecto Especial Regional Pasto Grande PERPG ante los Compradores de las Parcelas, está supeditado esencialmente a la dotación del recurso hídrico, el cual debe provenir del Sistema de bombeo – línea de impulsión y sistema de almacenamiento Chilota Chincune, cuya ejecución está a cargo del Fondo de Desarrollo Moquegua FDM desde el año 2014, sin resultados satisfactorios hasta la fecha.

En esa línea, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Resolución Jefatural N°057-2021-ANA establece en el artículo 6.- Requisitos para tramitar de licencia de agua señala que, se debe acreditar la disponibilidad hídrica, para iniciar con las gestiones de la licencia de agua por el administrado, en este caso los compradores de Parcelas Subastadas.

Conforme a lo solicitado, para que los Compradores de Parcelas de las Lomas de Ilo puedan obtener la Licencia de Agua, es vital la entrega del recurso hídrico proveniente del Sistema de bombeo – línea de impulsión y sistema de almacenamiento Chilota Chincune al Proyecto Especial Regional Pasto Grande PERPG. Sin embargo, a la fecha es de conocimiento público que el Fondo de Desarrollo Moquegua FDM viene incumpliendo con la entrega del recurso hídrico, hecho que causa mucha preocupación toda vez que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande PERPG tiene obligaciones vigentes con los compradores de las Lomas de Ilo cuya inversión asciende a más de \$ 7'753,000.00 (Siete Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil con 00/100 Dólares Americanos), conllevando a perjuicios económicos del Estado ante demandas arbitrales contra el Proyecto Especial Regional Pasto Grande PERPG, como es el caso de los 03 Consorcios Compradores denominados INVERCOM EIRL, INVERSIONES AGROPECUARIAS SAN JUAN EIRL e INVERCOM EIRL; de los cuales, los 02 primeros han obtenido laudos arbitrales a su favor con ASIENTO DE CARGA Y GRAVAMENES – ANOTACION DE EMBARGO A FAVOR DEL DEMANDANTE HASTA POR S/. 3'600,000.00 (Tres Millones Seiscientos Mil con 00/100 Soles); así como, el resarcimiento con intereses legales, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	LOTE	COMPRADOR	AREAS	PAQUETE	VALOR TOTAL	PAGO PARCIAL	DEBIDO PARCIAL	DEUDA	RESARCIMIENTO
1	4-15	ALVARO RIVERA	27,000.00	15001005	1,000,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00	500,000.00
2	5-10	INVERSIONES AGROPECUARIAS SAN JUAN EIRL	69,860.00	15017001	2,215,750.00	370,040.00	1,845,710.00	1,845,710.00	1,845,710.00
3	5-8	INVERCOM EIRL	20,300.00	15017002	216,195.00	100,000.00	116,195.00	116,195.00	116,195.00

Al respecto, requerimos que por intermedio de su Despacho y a través del Comité de Seguimiento y Monitoreo CMQ a los Compromisos Asumidos por Anglo American Quellaveco AAQ con la Sociedad Civil de Moquegua, nos precisen



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 04 -2025-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

el alcance del Compromiso N° 23, en lo que corresponde a quien se hace responsable de la Operación y Mantenimiento del Sistema, con la consideración de que el Proyecto ha sido ejecutado con fondos privados y corresponde de la siguiente manera:

Numero	Compromiso	Descripción de Compromiso
023	Fondo de Desarrollo de Moquegua: Se Constituirá el Fondo de Desarrollo de Moquegua, asociación sin fines de lucro compuesta por las entidades representativas de la sociedad civil de Moquegua, quienes serán los beneficiarios de los gastos de responsabilidad social a ser efectuados por AAQSA y velarán por el adecuado uso de los fondos de competitividad y el desarrollo de la región Moquegua. El plan estratégico del Fondo de Desarrollo Moquegua estará enmarcado en el "Plan de Competitividad de la Región Moquegua". La constitución del Fondo de Desarrollo de Moquegua fue materia del Acuerdo N° 1 del Acta del 14.06.12. Aporte de AAQSA. B. Un aporte para el Fondo de Desarrollo de Moquegua de un monto igual al 20% de la regalía minera que correspondería pagar a AAQSA en aplicación de la Ley de Regalía Minera aprobada por Ley No. 28258, o de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-FF, según se encuentren modificadas y vigentes al 10 de julio 2012. Dicho aporte se estima en S/. 650,000,000 durante los 30 años previstos de operación del Proyecto Quellaveco. El monto total del aporte al Fondo de Desarrollo de Moquegua fue materia del Acuerdo N° 6 del Acta del 10.07.12. 1. AAQSA se compromete a proporcionar los recursos antes indicados al Fondo de Desarrollo de Moquegua, los mismos que se destinarán a financiar los gastos de operación del Sistema de bombeo y conducción de agua de Chilota-Chincune (si así aprobará), así como otros proyectos que puedan ser aprobados por el Fondo.	

(...)"

Con este documento, le damos a conocer a la Gobernadora Regional de Moquegua sobre el perjuicio económico que nos ha causado los procesos arbitrales, el cual proviene al no haberse entregado el recurso hídrico del Sistema de Bombeo Chilota-Chincune por parte del FDM y le solicitamos que por intermedio del Gobierno Regional y a través del CMQ, quienes representa a la sociedad, nos precisen sobre el alcance del Compromiso N° 23 de los Acuerdos y Compromisos de Quellaveco con Moquegua, resultado de la Mesa de Diálogo con Anglo American Quellaveco 2012, teniendo en consideración que como PERPG, no hemos participado en la suscripción del acuerdo y para nosotros podríamos interpretar que, quien asuma la operación y mantenimiento del sistema es la Empresa Anglo American Quellaveco S.A. – AAQSA, durante todo los años de operación que tenga la misma. Se ha recibido documentos del FDM, quienes nos indica que el PERPG es quien debe asumir la operación y mantenimiento del sistema, también hemos recibido el ofrecimiento de la AAQSA, de asumir solamente el costo de la energía eléctrica del sistema por solo 7 años. En ese sentido, nosotros para hacer las gestiones en el PERPG, necesitamos que nos precisen el alcance del Compromiso N° 23, por lo que, vimos conveniente invitar al Abg. Milar Godofredo Zenteno Mejía, Responsable de la Oficina Regional de Diálogo y Prevención de Conflictos del Gobierno Regional de Moquegua, quien también es miembro alterno del CMQ en representación de la Gobernadora Regional de Moquegua, por lo tanto, lo invito para su participación.

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE DIALOGO Y PREVENCION DE CONFLICTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - Abg. Milar Godofredo Zenteno Mejia: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, indica que recién he tomado conocimiento de la cuantía de los arbitrajes que está en perjuicio del Gobierno Regional de Moquegua a través del PERPG, así como de los procesos arbitrales. En este momento en mi calidad de miembro alterno en representación de la Gobernadora Regional ante el CMQ, no represento en todo al CMQ, ya que la misma está conformada por varias instituciones, pero si puedo indicar la posición del Gobierno Regional que ha tenido respecto algunos de los compromisos. En el caso del compromiso sobre Chilota, nosotros hemos solicitado información al CMQ, a través de la Presidencia de Consejo de Ministros y a AAQSA, para que nos presente los documentos que sustente el acuerdo de la situación del sistema de bombeo sobre los costos de operación que se iba asumir por 7 años, no habiéndose recibido respuesta hasta la fecha. Se ha tenido una reunión informativa con la Directora Ejecutiva del FDM, estando presente el Gerente General del PERPG y en esa reunión hemos hecho la consulta si existe un documento o acuerdo donde se señale que son 7 años o es como lo ha mencionado el Gerente General del PERPG que es durante todo el tiempo de la operación, habiendo sido informados que no existe ninguna documentación, asimismo, se le pregunto ¿por qué se ha venido trabajando con esa premisa que el sistema de bombeo lo iba asumir AAQSA por 7 años?, siendo informados que eso ha sido una propuesta de AAQSA, el cual no



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 04 -2025-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ha sido aceptada. Sin embargo, conforme a lo informado vemos que se sigue trabajando de esa forma, sin haber estado formalizada, en tal sentido, hemos solicitado al FDM, que nos responda formalmente la información que nos ha dado la Directora Ejecutiva, a fin de ponerlo en la mesa del CMQ y solicitarle que, tome una posición sobre la situación de gastos de operación que incluye la continuidad de energización, para la operación del sistema de bombeo entre otros temas, que también no están claros como es el caso sobre qué ocurre cuando hay situaciones que implican procesos judiciales o arbitrales, ya que el compromiso lo asume AAQSA pero de acuerdo al Compromiso N° 23, señala que toda la responsabilidad social la debe ejecutar el FDM, entonces AAQSA transfiere los recursos al FDM para que lo ejecute y al momento de su ejecución, podrían darse situaciones que se viene dando sobre incumplimiento donde las empresas que son las contratistas demandarían y en este caso vienen demandando al Estado, entonces un compromiso de un privado de responsabilidad social que mediante este fideicomiso se este incumpliendo esta generando perjuicios al Estado cuando fue el Estado que no se comprometió, esta situación debe ser puesta a conocimiento del CMQ en ese extremo, para que el CMQ interprete el Compromiso N° 23, ya que lo mismo va ocurrir con las Presas de Cuturi, Tambillo y Coralaque, ya que existe un convenio para hacer sus expedientes técnicos.

Dado estos hallazgos del monto y los procesos que genera el incumplimiento, contra los intereses del Estado, está situación debe ser puesta a consideración del CMQ, para que tome la decisión sobre en qué extremos se da el Compromiso N° 23, ya que ante la situación que se ha presentado que genere arbitrajes de índole judicial, me pregunto ¿quién tendría que cargar la responsabilidad de daños y perjuicios por incumplimiento en este caso?, es a quien se comprometió, que es el FDM quien se encarga de la responsabilidad de AAQSA, entonces ¿AAQSA es quien debería asumir esas situaciones o el Estado?, esta situación es muy importante prever, ya que la situación que ha pasado sobre el caso Chilota, podría ocurrir a los convenios que vamos a suscribir a futuro, por lo tanto, es probable que esto ayude en establecer una cláusula sobre el tratamiento de las controversias y los arbitrajes, producto de alguno de los incumplimientos que sucedan. En estos momentos es la sugerencia que puedo dar, por lo que, solicito que me permitan trasladar este informe al CMQ y en la siguiente sesión del Consejo Directivo del PERPG, pueda traer una respuesta al Informe N° 026-2025-GRM/PERPG-GG sobre el Sistema de Bombeo Chilota-Chincune, respecto a los alcances que tiene el Compromiso N° 23 o en su defecto, el CMQ determinará la interpretación del compromiso conforme a lo solicitado ante el caso presentado que está ocasionando perjuicios al Estado, asimismo, lo trasladaremos posiblemente a la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM, el cual hará un informe y la respuesta lo traemos al Directorio del PERPG.

DIRECTOR - Ing. Javier Dolores Romero Luna: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, manifiesta que, en el mes de octubre del 2024, se puso a funcionar los motores del sistema de bombeo, ocasionado problemas como desestabilización de la base de concreto, ocasionando además fisuras en el concreto y por ese motivo se paralizó la prueba ¿están difícil arreglar dicha situación? De acuerdo al oficio que se ha presentado al FDM, requieren subir a la zona donde se encuentra ubicada el sistema, sin embargo, soy de la opinión que los representantes del FDM, se presenten a una sesión de Consejo Directivo del PERPG, ya que se tiene la información que se han llevado algunos equipos del sistema para poder arreglarlos, no pudiéndose hacer una correcta verificación.

DIRECTOR - Ing. Rolando Rider Marquez Cuayla: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, señala que el caso del Sistema de Bombeo Chilota-Chincune es un tema muy delicado, teniéndose en consideración que pone en parte en riesgo todo el sistema de abastecimiento del recurso hídrico y considero que el presente caso tal como lo dijo el Abg. Milar, se ha puesto a consideración del CMQ, para que lo traten y remita la respuesta por escrito al PERPG, para poder tratarlo en una próxima sesión de Consejo Directivo del PERPG, actualmente no tenemos una fecha definitiva para que se realice la entrega del sistema.

SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Indica que se tuvo una reunión con representantes del FDM, siendo informados que la probable entrega sería en el mes de abril del 2025, ya que los equipos del sistema necesitan mantenimiento, sin embargo, el criterio dice que, si algo que no ha sido utilizado como va necesitar mantenimiento, asimismo, se puso a consideración que, si se está pretendiendo transferir una obra, que garantía se está dando que en un periodo de 1 año no pueda fallar ¿a quién le hacemos el reclamo?, acordándonos que el Estado cuando hace obras por contrato con privados, el Estado se cubre con 7 años de garantía, es decir, el Estado a estas empresas hasta por 7 años les puede reclamar y dar responsabilidad por las obras. Sobre el presente caso, nos informaron que la obra solo tiene una garantía de hasta 6 meses, quiere decir que, si después de los 6 meses no existe ninguna garantía en caso sucedan fallas en el sistema, entonces sería el PERPG quien asuma los gastos para la reparación. a raíz de lo informado hemos emitido los documentos que inicialmente he puesto a conocimiento.



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 04 -2025-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

DIRECTOR - Asís. Soc. María Cristala Constantinides Rosado: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, manifiesta que el FDM no está funcionando como debería ser, los Alcaldes solamente miran los proyectos para su zona y esta situación es aprovechada por el FDM, para hacer lo que cree conveniente y poder retrasar el proyecto del sistema de bombeo, este ofrecimiento de entrega del proyecto viene desde la gestión del Prof. Zenon Cuevas Pare, Gobernador Regional de Moquegua, dándonos varias fechas de entrega del sistema, posteriormente llegamos a la gestión de la actual Gobernadora Regional y así nos siguen teniendo, todos sabemos que de las pruebas que se hicieron, hubo fallas técnicas e inclusive se informó que querían llevar los equipos a la Región Arequipa para su mantenimiento. Este proyecto, así como esta vemos que tiene serias deficiencias técnicas para su funcionamiento, por eso considero que el CMQ vea la opción de contratar una consultoría para que realice un peritaje, para poder saber la situación del proyecto y así dar nuestra posición. Estoy de acuerdo sobre la propuesta planteada por el Abg. Milar, de darle autorización para poder llevar la información al CMQ, ya que son los encargados de hacer cumplir los acuerdos de la Mesa de Dialogo, siendo una opción viable.

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE DIALOGO Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - Abg. Milar Godofredo Zenteno Mejía: Señala que va presentar la información al CMQ y voy hacer la explicación del contexto en la sesión que se programe. Pido que el Directorio del PERPG, autorice al Gerente General del PERPG, para que pueda participar de la reunión a fin de poder brindar mayor información sobre su informe y absuelva algunas consultas que tenga algunos miembros del CMQ. Lo más probable es que se pida que Presidencia de Consejo de Ministros, emita una interpretación basado en la evidencia y hallazgo que están presentándose, el hecho de haber estado aplicando el Compromiso N° 23 del FDM y las consecuencias legales que esta teniendo esta forma de trabajar. Por el momento una parte de la inversión que ha hecho AAQSA ha fallado, por ende, ha generado incumplimiento en otros procesos, me pregunto ¿qué hubiera pasado si todo hubiera fallado? ¿quién asume legalmente la responsabilidad?, considero que es un tema que debe tocar el CMQ, ya que de momento quien lo está asumiendo es el Estado, pero el Estado no se comprometió a esto, el Estado lo que hizo es recibir la propuesta de responsabilidad social, para dar una aceptación social del proyecto de la empresa, pero si la empresa utiliza un intermediario como es el FDM, eso no le exime de responsabilidad de las demandas que se generen producto de su responsabilidad social, si ya llegamos al nivel de que el incumplimiento de un compromiso de un tercero genere perjuicios al Estado, es prudente advertir al CMQ que el FDM no está garantizando el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos por AAQSA, por ocasionar perjuicios al Estado y eximiendo de responsabilidad a AAQSA.

DIRECTOR - Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza: Previo saludo a los señores miembros del Consejo Directivo, indica que conforme a lo informado se evidencia que el FDM viene incumpliendo demasiado, por mi parte pido que exista un cambio del personal que labora en la misma, por no demostrar ningún tipo de avance respecto al caso del Sistema de Bombeo Chilota-Chincune, hasta cuándo vamos a seguir esperando, ya que se viene dando diferentes reuniones sin que exista resultados, debiendo haber cambios en los miembros del Directorio del FDM.

DIRECTOR - Asís. Soc. María Cristala Constantinides Rosado: Manifiesta que se han reunido muchas veces para poder tratar el tema, así como nos hemos quejado en varias oportunidades, entonces viendo como se está presentado la situación, la alternativa efectiva esta por el lado del CMQ y conforme lo dicho por el Abg. Milar, considero la posición de llevar toda la información con los informes adicionales al CMQ y ahí plantear el tema del perjuicio económico que está teniendo el PERPG por el incumplimiento del compromiso, por lo tanto, se deberá autorizar al Gerente General del PERPG, para que asista a la reunión del CMQ para que sustente todo el caso sobre el Sistema de Bombeo Chilota-Chincune, no solamente el perjuicio económico si no las preocupaciones de la parte técnica del sistema.

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE DIALOGO Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - Abg. Milar Godofredo Zenteno Mejía: Señala que la información que se ha puesto a conocimiento, refleja el perjuicio que se ha ocasionado al Estado, la responsabilidad social en el modelo que se está dando ya viene ocasionando perjuicios al Estado, lo cual no debe ser así. Con esta información que será puesto a conocimiento al CMQ, originará que el CMQ en sus competencias, le pida explicaciones al FDM y con esos elementos tomen una decisión y si es una necesario, se realice una reestructuración, un nuevo modelo para el cumplimiento de compromisos y otros, ya el CMQ con estas evidencias tomara una decisión, pero es importante que el PERPG ponga en conocimiento que esta situación está generando un perjuicio al Estado y pueda generar hasta incluso responsabilidad a los funcionarios del PERPG, si es que no lo advierte. El CMQ en atención a lo informado, tendrá que emitir una respuesta, indicando que se va hacer, si es que efectivamente este modelo no está cumpliendo sus objetivos, el CMQ tiene todas las competencias para poder determinar una nueva reestructuración del FDM.



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 04 -2025-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Acto seguido, por unanimidad, se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 07: SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DEL PERPG, PARTICIPE A LA SESIÓN DEL PLENO ANTE EL CMQ, A FIN DE INFORMAR RESPECTO A LAS IMPLICANCIAS, QUE VIENE OCACIONANDO AL PERPG, LA DEMORA EN LA ENTREGA DEL SISTEMA DE BOMBEO CHILOTA-CHINCUNE, ASI COMO SE PUEDA HACER LA CONSULTA AL CMQ SOBRE EL ALCANCE DEL COMPROMISO N° 23 EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A CARGO DE AAQSA.

SEGUNDO TEMA DE AGENDA:

2. PROPUESTA DE VARIACION DEL ACUERDO N° 50, CONTENIDO EN EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA N° 39 DEL AÑO 2024, EN QUE SE ACORDÓ SUSCRIBIR CONVENIO MARCO Y ESPECIFICOS CON AAQSA, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS N° 16 (PRESA TAMBILLO), N° 18 (PRESA CUTURI) Y N° 22 (PRESA CORALAUQUE), EN EL SENTIDO QUE DICHS CONVENIOS SE SUSCRIBAN CON EL FONDO DE DESARROLO MOQUEGUA Y NO CON LA EMPRESA AAQSA.

PRESIDENTA – Srta. Gilia Ninfa Gutiérrez Ayala: Procede a continuar con la sesión y habiendo señalado el segundo tema de la agenda a tratar, concede la palabra al Secretario Técnico - Ing. Franz Diego Flores Flores, para que continúe con la sesión.

SECRETARIO TÉCNICO – Ing. Franz Diego Flores Flores: Señala a fin de tratar el tema, invita para su participación al Abg. Milar Godofredo Zenteno Mejia, Jefe de la Oficina Regional de Dialogo y Prevención de Conflictos del Gobierno Regional de Moquegua, para que brinde mayor información sobre el caso.

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE DIALOGO Y PREVENCION DE CONFLICTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - Abg. Milar Godofredo Zenteno Mejia: Indica que respecto a la celebración del Convenio Marco y Especifico derivados del cumplimiento del Compromiso N° 16, 18 y 22, de los Acuerdos y Compromisos de Quellaveco con Moquegua, resultado de la Mesa de Dialogo con Anglo American Quellaveco, estás según el Compromiso N° 23, deben ser celebradas con el FDM, ya que la misma viene hacer el ente operador de la responsabilidad social de la empresa como ha sido en los casos de Chilota y Asana, al margen del modelo de trabajo que ha venido aplicando, el cual tiene que ser mejorado, por lo que se realizará una reunión para tratar este tema. Entonces el camino legal es la celebración de los convenios con el FDM, esto con el fin de que el procedimiento de suscripción se realice lo más rápido posible, para que el FDM inicie las gestiones con las empresas que van a realizar los estudios del perfil y expediente técnico. No obstante, igual en la reunión del CMQ, vamos a poner a conocimiento la situación que ha venido sucediendo sobre el caso Chilota y Asana, siendo esto evidencias de que el modelo de trabajo del FDM no está teniendo resultado, por lo que, se debe trabajar en mejorar el modelo del FDM, entonces esto exige que el CMQ someta el modelo de trabajo del FDM en una reestructuración o declarar el FDM en una situación de reestructuración, sin que esto signifique que los proyectos paralicen, por eso es importante que los convenios de las Presas Tambillo, Coralauque y Cuturi, sean suscritos por el FDM para que avancen.

DIRECTOR - Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza: Manifiesta que el estudio y expediente técnico de las Presas Tambillo, Coralauque y Cuturi, debe realizarse por la AAQSA ya que existe un compromiso que debe cumplirlo, respecto de la ejecución de los proyectos eso se verá si se realiza con los recursos del Estado.

DIRECTOR - Asís. Soc. María Cristala Constantinides Rosado: Señala que en los acuerdos de la Mesa de Dialogo con AAQSA, se estableció que los fondos de ayuda social serán canalizados por el FDM, siendo estos los términos que se establecen en los acuerdos que arribaron en la Mesa de Dialogo, no hubo algún reclamo para que esto lo realice directamente AAQSA, por mi parte, quisiera que efectivamente sea AAQSA quien vea directamente los procesos para inversión de la ayuda social, por eso se votó en la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, de fecha 18 de noviembre de 2024, que debe celebrarse los convenios con AAQSA, ya que el FDM no está trabajando como debe ser. debiendo a ver una reestructuración de la misma, pero existiendo estas disposiciones la celebración de los convenios no se va realizar, por lo pronto, lo adecuado es la celebración de los convenios con el FDM y posteriormente en la medida que también se logre la reestructuración del FDM, podamos tomar posiciones más firmes contra AAQSA en cumplimiento de sus compromisos.



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 04 -2025-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

DIRECTOR - Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza: Indica que estamos dando una posibilidad que AAQSA no cumpla con sus compromisos, por eso es AAQSA quien debe firmar los convenios para el cumplimiento de sus compromisos que se ha acordado en la Mesa de Dialogo con AAQSA.

DIRECTOR - Asis. Soc. Maria Cristala Constantinides Rosado: Manifiesta que el caso debe ser trasladado al CMQ, ya que ellos son los que finalmente decidan, nosotros solamente alcanzamos las propuestas y autorizamos, nosotros no podemos ponerle condiciones al CMQ, ya que es la última instancia del cumplimiento de los acuerdos de la Mesa de Dialogo con AAQSA.

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE DIALOGO Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA - Abg. Milar Godofredo Zenteno Mejia: Señala que la gestión de la Gobernadora Regional de Moquegua, lo primero que hizo es replantear varios de los términos de los compromisos de la Mesa de Dialogo con AAQSA, habiéndose encontrado compromisos que AAQSA los había dilatado por mucho tiempo y ciertamente hemos identificado que el FDM, a través del modelo de responsabilidad social, no ha ayudado a que se agilice el cumplimiento, esa debilidad lo tenemos claro, además de acuerdo a lo informado en el primer tema de agenda de la presente sesión, se indicó que se está generando perjuicios económicos hacia el Estado, entonces nos queda claro que el modelo de trabajo del FDM debe ser mejorado. Conforme a un acuerdo del Consejo Directivo del PERPG, se acordó que en una próxima sesión del CMQ, se va poner a conocimiento el tema, para que el CMQ realice una evaluación de cómo está sucediendo estos casos, para evitar que se sigan dilatando proyectos y el Estado siga asumiendo responsabilidades que no le corresponde, en ese sentido, en mi calidad de representante alterno ante el CMQ, me comprometo a informar la problemática sobre que nos garantiza que si se firma el convenio entre el FDM y el PERPG, se ejecute realmente como debe ser los compromisos sobre las Presas Tambillo, Coralaque y Cuturi, si estamos viendo como se viene trabajando los casos de Asana y Chilota. Le doy la razón al Director - Sr. Vizcarra con la evidencia que tenemos, vemos que existe inconsistencias y situaciones que tienen que superar el FDM, por eso es importante que se ponga el caso en una sesión del CMQ, esta situación tenemos que hacer que mejore en el ente competente, el cual es el CMQ, el Directorio del PERPG no tiene ninguna jerarquía sobre el CMQ, por lo tanto, se va trasladar el caso al Gobierno Regional de Moquegua, para que lo ponga en la agenda del CMQ, si continuamos con la posición de que los convenios se deben firmar con AAQSA, estos van ampararse en el acuerdo de la Mesa de Dialogo con AAQSA, el cual dice que este procedimiento es a través del FDM y hasta que eso no se modifique o mejore, no se va poder suscribir los convenios, no habiendo algún avance en la elaboración del perfil y expediente técnico de las Presas Tambillo, Coralaque y Cuturi, entonces 2 cosas debe avanzar de forma concurrente, primero es que se suscriba los convenios con el FDM con las reglas que se tiene en este momento y al mismo tiempo empezar a trabajar en mejorar el modelo del FDM y de AAQSA, para que se cumpla los compromisos y no ocurra situaciones como lo sucedido con Asana, Chilota y otros probablemente proyectos, comparto la preocupación del Director - Sr. Vizcarra sobre que nos garantiza la firma de convenios con el FDM, debido a la situación que venimos pasando, pero también debemos pensar que si seguimos con la posición de que no se suscriba los convenios hasta que no se cambie, va haber mucha demora, ya que el CMQ es un órgano autónomo, ciertamente el Gobierno Regional y la sociedad civil puede estar de acuerdo con el cambio, pero posiblemente no estén de acuerdo los otros miembros, en tal sentido, la sugerencia es que avancemos ambas situaciones al mismo tiempo, caso contrario, quedaría paralizado la ejecución de las presas.

DIRECTOR - Sr. Gregorio Miguel Vizcarra Saraza: Indica que, conforme a la explicación dada, estoy de acuerdo que los convenios para las Presas Tambillo, Coralaque y Cuturi, se han celebradas con el FDM.

Acto seguido, por unanimidad, se acordó lo siguiente:

ACUERDO N° 08: DECLARAR LA MODIFICACION DEL ACUERDO N° 50, CONTENIDO EN LA SESION N° 39 DEL AÑO 2024, DEBIENDO QUEDAR DICHO ACUERDO CON EL SIGUIENTE TENOR: "SE AUTORIZA AL GERENTE GENERAL DEL PERPG, PARA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO Y CONVENIOS ESPECIFICOS CON EL FONDO DE DESARROLLO DE MOQUEGUA, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS N° 16 (REPRESA TAMBILLO), COMPROMISO N° 18 (REPRESA CUTURI) Y COMPROMISO N° 22 (REPRESA CORALAAQUE), TENIENDO EN CUENTA LAS OBSERVACIONES Y ALCANCES QUE SE HAN REALIZADO EN LA PRESENTE SESION".



CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL
REGIONAL PASTO GRANDE



ACTA N° 04 -2025-GRM-PERPG-CD
SESIÓN EXTRAORDINARIA

Sin más puntos por tratar en la presente sesión extraordinaria, se da por concluida y proceden a firmar los señores directores en señal de conformidad, siendo las 18:30 horas del mismo día.

Sra. GILIA NINFA GUTERREZ AYALA
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO - PERPG

Sra. MARIA CRISTALA COSTANTINIDES ROSADO
VICE - PRESIDENTA

Sr. GREGORIO MIGUEL VIZCARRA SARAZA
DIRECTOR

ING. PRESCILIO ALEJANDRO MAMANI EUGENIO
DIRECTOR

ING. ROLANDO RIDER MARQUEZ CUAYLA
DIRECTOR

ING. JAVIER DOLQRES ROMERO LUJANA
DIRECTOR

ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
SECRETARIO TÉCNICO